

1. PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLER PARA EL CURSO 2024-2025.

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

2.2.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO.

Toma la palabra el Inspector de Educación de Infantil y Educación de Primaria, indicando que ha habido cambios normativos que responden a nuevos criterios de la Consellería de Educación, los cambios más significativos son:

- 1.- Distrito único.
- 2.- Cambios en las preferencias, puntuaciones
- 3.- Regular la escolarización en los centros de educación especial, en las aulas específicas, no es el caos de Aspe, ni del Alto Vinalopó, pero sí en otras zonas donde hay más demanda que oferta, y se requiere un proceso de admisión igual que se hace en los centros ordinarios.
- 4.- Regular la escolarización sobrevenida por parte de los Ayuntamientos y darles acceso a los datos de ITACA.
- 5.- Se ha retrasado mucho el calendario este año con la publicación el 25 de abril de 2024.
- 6.- Los centros ahora pueden dar un punto por una circunstancia específica. Dirección General propuso una serie de circunstancias, y los centros también puede proponer otras, que las han revisado y tenían que ser objetivas y con una serie de principios, y si al ser revisadas estas no son objetivas, ni tiene estos principios se rechazan.
- 7.- Necesidad de confirmación de plazas de los alumnos que están adscritos a centros de Educación Secundaria. Si confirman plaza y a la vez participan en el proceso de admisión se considerará duplicidad y supondrá ir al final del proceso y escolarizar en donde haya plaza vacante.
- 8.- Se habla de tres fases la Ordinaria, Extraordinaria y Continua. En el Decreto y en la Orden indica que en la Resolución debe de indicar los períodos, pero luego la Resolución no especifica estos períodos, y queda abierto. Ellos entienden que la fase Ordinaria es hasta la fecha de matrícula, finales de julio. La Fase Extraordinaria, sería desde esa fecha hasta que empieza el curso en septiembre y la Fase Continua sería una vez que empieza el curso.
- 9.- Los cambios de centro en la Fase Continua (escolarización sobrevenida) deben de ser autorizados por la Dirección Territorial, con informe de la Inspección Educativa, es decir, la Comisión de Escolarización tiene que hacer la propuesta, la Inspección Educativa hace el informe y tendrá una resolución específica del Director Territorial.

Continúa con la palabra el Inspector de Educación Primaria, haciendo referencia a la norma sobre las competencias y composición de la Comisión:

1.- Debe de constituirse en aquellas localidades en las que haya más de un centro como es el caso de Aspe.

2.- Órgano que ejerce las garantías de admisión, con atribuciones para acceso a datos e información por parte de los centros y por parte de la Administración. Interviene el Inspector de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, indicando que es importante en el acceso a los datos el principio sigilo y confidencialidad.

4.- En el Artículo 14. Se establecen las funciones y atribuciones de las comisiones de escolarización:

1. Las comisiones de escolarización realizarán, en su ámbito respectivo, las siguientes funciones:

a) Supervisar el proceso de admisión del alumnado y el cumplimiento de las normas que lo regulan.

b) Asesorar e informar a las personas interesadas y a los propios centros docentes.

c) Cuantificar las plazas que, en los centros de su ámbito competencial, se reservan para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para el alumnado con necesidad de compensación de desigualdades, y velar por la presencia equilibrada de dicho alumnado entre los centros públicos y privados concertados.

Indicando que este punto es importante porque la Comisión de Escolarización debe decidir:

La reserva para alumnos con necesidades educativas especiales es de dos por unidad y de compensación de desigualdades es al menos una, lo que significa que se pueden proponer más, según los datos que aporten los orientadores/as y Servicios Sociales. Indicando que otro artículo permite reservar plazas a lo largo del curso, más allá de la fecha de matriculación, las plazas inicialmente reservadas para alumnado de apoyo educativo, que cuando se llega al final del proceso ordinario y no se han cubierto, se ofrecen en el cupo general, pero por Resolución de la Dirección General se pueden reservar a lo largo del curso.

d) Resolver los problemas de escolarización que se planteen. Ampliar ratio, proponer unidades nuevas, siempre en el periodo ordinario si se supera la ratio la Inspección Educativa propondrá una unidad más, será difícil iniciado el curso, por lo que se tiende a aumentar ratio hasta un 10% de cada unidad en todos los centros se pueda asumir.

e) Asignar puesto escolar al alumnado que no disponga de plaza tras la participación en el proceso de admisión, así como a aquel que se escolarice de forma sobrevenida. Indicando que hay que tener una reunión una vez finalizado el período de matrículas, estudiando el alumnado que no ha quedado escolarizado y atender las reclamaciones y por tanto, se tendrán que celebrar tres reuniones.

2. Atribuciones:

a) Recibir de los centros públicos y privados concertados y de las administraciones correspondientes toda la información y documentación precisa para el ejercicio de sus funciones.

b) Recabar la información y la documentación que estimen necesaria para el ejercicio de sus funciones a los centros docentes, los Ayuntamientos o a las Direcciones Territoriales.

c) Recibir el asesoramiento a la Inspección Educativa.

d) Elevar y proponer a la dirección territorial competente en materia de educación las medidas que estimen adecuadas.

Indicando que la Comisión de Escolarización es un órgano cuyas competencias no son resolutivas, son más de supervisión, y en base a ello, proponemos y la Dirección Territorial decide.

3.- Constitución: Establecida en la ORDEN 8/2024, de 24 de abril, que desarrolla el DECRETO 48/2024 de 23 de abril, Artículo 16.

COMPOSICIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN **CURSO 2024-2025.**

1.- Un representante del Ayuntamiento que será además el Presidente o la Presidenta del consejo escolar municipal:

Dña. Yolanda Moreno Aparicio. Presidenta del Consejo Escolar Municipal.

2.- Dos representantes de las asociaciones de padres y madres, uno en representación del sector público y otro en representación del privado concertado.

- Sector Público: Dña. Patricia Cabanillas Cruz. AMPA CEIP La Paloma.

- Sector Privado: El Director del Centro Virgen de las Nieves, comenta que el D. Óscar Cañizares López ya no es representare del Centro Virgen de las Nieves, y la Directiva del centro indica que a partir del 16 de mayo de 2024 presentará registro con el/la nuevo/a representante.

3.- Dos representantes de las asociaciones del alumnado, uno por el sector público y otro por el sector privado concertado, en los niveles en que el alumnado tenga representación plena en el consejo escolar.

No existe alumnado, y se propondrán alumnado de los centros de secundaria.

4.- La dirección de un centro público:

- Educación Infantil y Educación Primaria: D. Francisco Javier Molera Botella. Director CEIPA La Paloma.

- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: Dña. María Luisa Morente Segura. Directora del IES La Nía.

5.- La titularidad de un centro privado concertado o su representación, cuando exista en la localidad:

- Centro Concertado: D. Ignacio Lobo Sáez. Director Centro Virgen de las Nieves.

6.- La representación de la Administración educativa, designada por la Dirección territorial competente en materia de educación, en número no superior a tres, al menos uno de ellos perteneciente a la Inspección Educativa.

- *Inspector de Educación Infantil y Educación Primaria: D. Raül Solves i Monzó.*
- *Inspector de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: D. Santiago Rodríguez Pillado.*

h) Un representante del profesorado de los centros públicos y otro de los centros concertados, designados por el consejo escolar municipal.

- *Sector Público: Dña. Carmen María Soria Vicente. Representante CCOO.*
- *Sector Privado: No existe representante.*

2. En estas comisiones ostentará la secretaría, con voz pero sin voto, el secretario o secretaria del consejo escolar municipal o un funcionario o funcionaria designado por la presidencia del consejo escolar municipal o por el ayuntamiento si no estuviese constituido.

- *Secretaria: Dña. Nieves Berenguer Pérez. Secretaria del Consejo Escolar Municipal.*

Se acuerda en invitar a la Comisión Municipal de Escolarización, a todos los directores de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y a un Técnico de la Concejalía de Educación, como miembros de la Comisión Municipal de Escolarización.

2. CALENDARIO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2024-2025.

Continúa con la palabra el Inspector de Educación Infantil y Educación Primaria, indicando que en la RESOLUCIÓN de 25 de abril en el Anexo IV se establece:

ANEXO IV

Cuadro resumen del calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Proceso único de admisión para el curso 2024-2025

	Constitución Comisiones de Escolarización	Confirmación de plaza escolar	Publicación inicial de vacantes	Presentación solicitudes	Validación solicitudes	Baremación solicitudes	Duplicidades	Requisito académico	Publicación vacantes/ Resultado provisional	Presentación telemática reclamaciones	Publicación vacantes/ Resultado definitivo	Matrícula telemática	Matrícula presencial	Matrícula vacantes resultantes
Alumnado adscrito a centros de Ed. Infantil o Primaria		Del 6 al 9 de mayo											Del 25 al 28 de junio	
Admisión a Ed. Infantil y Ed. Primaria	Hasta el 6 de mayo		29 de mayo	Del 30 de mayo al 6 de junio	Del 7 al 13 de junio	Del 7 al 17 de junio	Del 7 al 17 de junio	-	1 de julio	Hasta el 3 de julio	15 de julio	Del 15 al 19 de julio	Del 15 al 23 de julio	Del 24 al 26 de julio
Alumnado adscrito a centros de ESO		Del 6 al 9 de mayo											Del 25 al 28 de junio	
Admisión a ESO	Hasta el 6 de mayo		3 de junio	Del 4 al 10 de junio	Del 11 al 17 de junio	Del 11 al 19 de junio	Del 11 al 19 de junio	Hasta el 28 de junio	11 de julio	Hasta el 15 de julio	22 de julio	Del 22 al 25 de julio	Del 22 al 26 de julio	Del 29 al 31 de julio
Admisión a Bachillerato	Hasta el 6 de mayo		3 de junio	Del 4 al 10 de junio	Del 11 al 17 de junio	Del 11 al 19 de junio	Del 11 al 19 de junio	Hasta el 4 de julio	16 de julio	Hasta el 18 de julio	25 de julio	Del 25 al 30 de julio	Del 25 al 31 de julio	Del 2 al 5 de septiembre
Admisión a CEE y UECO				Del 30 de mayo al 6 de junio										

Indicando que los centros de Educación Infantil y Educación Primaria, utilizando el Anexo correspondiente, deben hacer que sus alumnos confirmen plaza, y debe de estar todo publicado de conformidad con el Artículo 18 del Decreto 48/2024 que establece:

1. Los centros docentes expondrán públicamente su proyecto educativo, sus normas de organización y funcionamiento, la información relativa al proceso de admisión (poniendo un enlace a la normativa de la Consellería), la circunstancia específica, así como la documentación justificativa, y en el caso de los concertados el carácter propio. Debiendo de estar publicado hoy. Interviene el Trabador Social de Educción, indicando que por favor que remitan el punto al Ayuntamiento, para su publicación en la web del Ayuntamiento y remitir a esa publicación a las familias que pregunten.

Continúa con la palabra el Inspector de Educación Infantil y Educación Primaria, indicando que habrá tres publicaciones de vacantes.

Publicación inicial de vacantes:

- 29 de mayo: Educación Infantil y Educación Primaria.
- 3 de junio: Educación Secundaria Obligatoria
- 3 de junio: Bachillerato.

Presentación de solicitudes de admisión:

- 30 de mayo al 6 de junio: Educación Infantil y Educación Primaria.
- 4 al 10 de junio: Educación Secundaria Obligatoria.
- 4 al 10 de junio: Bachillerato.

Continúa diciendo que, aunque no haya problemas de admisión, hay que participar en la admisión de las aulas específicas en los centros ordinarios y en los centros de educación especial, y que se emitirá un comunicado a los centros.

Validación de solicitudes:

- 7 al 13 de junio: Educación Infantil y Educación Primaria.
- 11 al 17 de junio: Educación Secundaria Obligatoria.
- 11 al 17 de junio: Bachillerato.

También en Anexo IV están las fechas de:

Baremación de solicitudes.

Duplicidades.

Requisito académico

Publicación de vacantes.

Presentación telemática de reclamaciones: Entre los 2 y los 3 días. Todo debe de hacerse telemático, y lo que no se haga así no se atiende.

Publicación vacantes/ Resultados definitivos:

- 15 de julio: Educación Infantil y Educación Primaria.
- 22 de julio: Educación Secundaria Obligatoria.
- 25 de julio: Bachillerato.

Matrícula telemática:

- 15 al 19 de julio: Educación Infantil y Educación Primaria.
- 22 al 25 de julio: Educación Secundaria Obligatoria.
- 25 al 30 de julio: Bachillerato.

Matrícula de las vacantes resultantes:

- 24 al 26 julio: Educación Infantil y Educación Primaria.

Las matrículas vacantes resultantes son las que no se han cubierto y se ofrecen, por lo que se propone el 24 de julio a las 8:00 horas para realizar la Comisión.

Interviene el Inspector de Educación Secundaria Obligatoria indicando que, si hay alumnos que no se han matriculado, o no han confirmado plaza y tampoco participan en el proceso de admisión, hay que estar pendientes para ver si esas plazas se incluyen en la oferta general.

El Trabajador Social de Educación indica que el problema se encuentra en los alumnos que pasan de 6º de Educación Primaria a 1º ESO.

Se acuerdan las siguientes fechas para la Comisión Municipal de Escolarización:

- Reunión previa a todas las reuniones anteriores será el **21 de mayo** (martes) a las 12:00 h, en el Pleno. Para tratar:

- 1.- Analizar el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - 2.- Estudiar la posibilidad de incrementar el número de plazas mínimas.
 - 3.- Reserva de plazas a lo largo del curso.
- Educación Infantil y Educación Primaria: **24 de julio** (miércoles) a las 08:00h, en el Pleno del Ayuntamiento. Presencial.
 - Educación Secundaria Obligatoria: **29 de julio** (martes) a las 08:00h, en el Pleno. Presencial.
 - Bachillerato: **31 de julio** (miércoles) a las 16:00h, en el Pleno. Presencial.

De acuerdo con la normativa si alguien presenta por registro de entrada alguna cuestión relativa a la escolarización, se le responderá automáticamente la imposibilidad de tratar ese tema por no ser la Comisión competentes, informándole que dentro de los plazos se tiene que reclamar primero al Consejo Escolar de Centro y luego a la Inspección y todo por los medios telemáticos a los que se hace referencia en la Orden de admisión. Se elaborará una carta modelo, y se dará traslado a la OAC para su información.

El Inspector de Educación Infantil y Educación Primaria, indica que a su parecer hay un fallo en la normativa, en el que se establece el período para reclamaciones a las listas provisionales que resuelve el Consejo Escolar o la Titularidad del centro concertado, ya luego en las reclamaciones a las listas definitivas se tiene que hacer un trámite Z, y no indica el plazo, por lo que habrá que estar a lo que establece la Ley 39/2015 en el que establece que el plazo del recurso de alzada en 1 mes y desde la publicación de las listas definitivas el ciudadano tiene 1 mes para presentarlo, por tanto, aunque la reunión sea el 24 de julio a las 08:00h de la mañana, pueden presentar reclamaciones incluso en agosto, por lo que en septiembre habrá que reunirse otra vez, y puede que se tenga que aumentar la ratio.

Toma la palabra el Trabajador Social de Educación indicando que conste en acta para su remisión a la Dirección Territorial en Alicante, que no hay ninguna situación especial en Aspe que permita distribuir el municipio en áreas de influencia por lo que se acuerda el Distrito único atendiendo a la normativa vigente.